



Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/628/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/1032/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaime Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0771/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5524/4343
C.P. Arturo Jaime Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML



Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2020.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/1032/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000293/2020**, de fecha 13 de octubre de 2020, al que se adjunta el diverso **MDPPOTA/CSP/0771/2020**, signado por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández Herrera**, Presidenta de la Mesa del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“ÚNICO.- *Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al Instituto de Verificación Administrativa, ambas de la Ciudad de México, para que se programen operativos de verificación del transporte público concesionado en las dieciséis alcaldías como una medida para lograr un transporte más seguro y que cuenten con la documentación necesaria para prestar el servicio.” (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

INFORME

1. A través de la Subsecretaría de Control de Tránsito, del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre de 2020, en coordinación con la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), ambas instancias de la Ciudad de México, se han realizado 42 dispositivos de verificación al transporte público concesionado (microbuses, taxis y autobuses) en las 16 alcaldías del territorio capitalino, en los cuales participa personal y vehículos de apoyo (grúas y motocicletas) de las diferentes áreas que integran las Direcciones de Control de Estacionamiento en la Vía Pública; Infracciones con Dispositivos Móviles y de Operación Vial Zonas I, II, III, IV y V.

MES	TOTAL	PERSONAL				UNIDADES			RESULTADOS		
	DISPOSITIVOS	TRÁNSITO	SEMOVI	INVEA	AGRUPAMIENTO	TRÁNSITO	SEMOVI	INVEA	INFRACCIONES	DEPOSITOS	SUSPENSIONES
ENERO	5	17	13	44	60	7	10	14	180	7	19
FEBRERO	2	7	4	14	25	2	3	5	56	5	8



MARZO	2	6	5	10	30	2	5	8	40	1	11
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JULIO	8	19	15	45	34	8	15	22	30	0	5
AGOSTO	4	12	20	35	40	4	16	19	20	0	5
SEPTIEMBRE	9	22	29	43	41	9	25	35	15	0	6
OCTUBRE	7	18	21	48	38	7	19	24	10	0	4
NOVIEMBRE	5	19	14	35	44	5	12	19	15	0	0
TOTAL	42	120	121	274	312	44	105	146	366	13	58

2. Cabe destacar, que algunas intersecciones donde se han llevado a cabo estos dispositivos conjuntos son:

- Barranca del Muerto y Periférico, colonia Alpes, alcaldía Álvaro Obregón.
- Rodolfo Gaona, entre Rafael Reyes Espíndola y Antonio Velázquez, colonia Periodista, alcaldía Miguel Hidalgo.
- Cervantes Saavedra y Periférico, colonia Irrigación, alcaldía Miguel Hidalgo
- San Bartolo Naucalpan y Lago Buenos Aires, colonia Argentina Poniente, alcaldía Miguel Hidalgo.
- Av. Río de las Torres esquina Tacubaya, colonia COVE, alcaldía Álvaro Obregón.
- Eje 2 Norte y Calzada de Guadalupe, colonia Peralvillo, alcaldía Cuauhtémoc.
- Plaza Poder Ejecutivo, colonia Federal, alcaldía Venustiano Carranza.
- Av. Fray Servando Teresa de Mier esquina Retorno 11-A de Fray Servando Teresa de Mier, colonia Jardín Balbuena, alcaldía Venustiano Carranza.
- Luis Cabrera y Bernabé, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Magdalena Contreras.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO



2020
LEONA VICARIO
COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

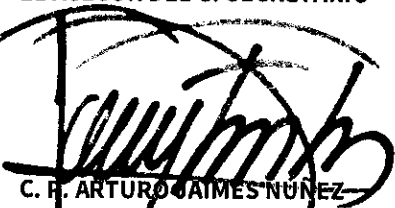
Para realizar los mencionados dispositivos, la Subsecretaría de Control de Tránsito recibe previamente la solicitud de apoyo por parte de SEMOVI, que es quien lleva a cabo su programación.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en el territorio capitalino.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO


C. F. ARTURO GAJMES NÚÑEZ



C.c.c.e.p.- Lic. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cccecg@ssp.cdmx.gob.mx.- Folio: 55C/CCGD/OP/22886/2020

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSDCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustitución, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción e inutilización total o parcial no autorizada. Permite que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSDCDMX previstas en su artículo 127 fracciones II y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídica y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PS 08/FCC.-OAE 0593/2020 y 0742/2020 (Concluido)